

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL**

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas y yacientes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL**

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 149.)

**GOBIERNO CIVIL**

*Ferrocarriles.—Expropiaciones.*

Reconocida la necesidad de la ocupación de terrenos en el término municipal de Merindad de Castilla la Vieja, con motivo de la construcción del ferrocarril estratégico con garantía de interés por el Estado de Ontaneda a Calatayud, Sección de Trespaderne-Cidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del vigente Estatuto provincial, se invita a los propietarios que figuran en la adjunta relación rectificada a que, durante el plazo de ocho días, se presenten ante la Alcaldía de Merindad de Castilla la Vieja, por sí o por medio de persona legalmente autorizada, a hacer la designación de perito que les represente en las sucesivas operaciones de medición y valoración de sus fincas respecti-

vas, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así durante el expresado plazo de los ocho días o designar persona que no reuna las condiciones que exige el artículo 21 de la vigente ley de Expropiación forzosa, se les tendrá por conformes con el designado por la Compañía expropiante D. Miguel Oróz y Pérez Landa, Ingeniero Agrónomo.

Al propio tiempo, se advierte a los propietarios interesados, no vecinos de Merindad de Castilla la Vieja, la necesidad de nombrar persona que les represente en las sucesivas notificaciones de este expediente, entendiéndose que, los propietarios que se hallen en este caso y no hagan esta designación en persona vecina de dicho pueblo, será válida toda notificación que se dirija al Sr. Alcalde del mencionado Ayuntamiento, cuya Alcaldía, tan pronto finalice el indicado plazo de los ocho días, remitirá a este Gobierno los nombramientos de peritos que hayan podido hacerse, o certificación negativa en caso contrario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a los efectos consiguientes.

Burgos 19 de mayo de 1928.

EL GOBERNADOR,  
**José Cuesta Fernández.**

8	Marqués de Villarias.....	Somorrostro.....	Rústica.
9	Camino de servidumbre...	»	Dominio público.
10	Eusebio Terrones.....	El Bao.....	Rústica.
11	Ramona Linares.....	Medina de Pomar.....	Idem.
12	Marqués de Villarias.....	Somorrostro.....	Idem.
13	Camino de servidumbre...	»	Dominio público.
14	Marqués de Villarias.....	Somorrostro.....	Rústica.
15	Segundo Martínez.....	Villarcayo.....	Idem.
16	Marqués de Villarias.....	Somorrostro.....	Idem.
17	Camino de servidumbre...	»	Dominio público.
18	Marqués de Villarias.....	Somorrostro.....	Rústica.
19	Camino de servidumbre...	»	Dominio público.
20	Marqués de Villarias.....	Somorrostro.....	Rústica.
21	Camino de Bisjuecas a Medina de Pomar.....	»	Dominio público.
22	Marqués de Villarias.....	Somorrostro.....	Rústica.

**La Aldea.**

1	Pablo Martínez.....	Aldea.....	Rústica.
2	Hros. de Nicanor Galáz...	Villarias.....	Idem.
3	Máximo Rivaherrera.....	Idem.....	Idem.
4	Herederos de José Pereda...	Medina de Pomar.....	Idem.
5	Pablo Martínez.....	Aldea.....	Idem.
6	Aquilina Vierna.....	Espinosa.....	Idem.
7	Hros. de Santiago López...	Aldea.....	Idem.
8	Hros. de Vicente Marañón...	Idem.....	Idem.
9	Pablo Martínez.....	Idem.....	Idem.
10	El mismo.....	Idem.....	Idem.
11	Antonio Linares.....	El Bao.....	Idem.
12	Comunal.....	»	»
13	Hros. de Nicanor Galáz...	Villarias.....	Rústica.
14	Pablo Martínez.....	Aldea.....	Idem.
15	Melquiades López.....	Idem.....	Idem.
16	Hros. de Martín Rueda...	Idem.....	Idem.
17	Hros. de Vicente Marañón...	Idem.....	Idem.
18	Federico Gómez.....	Idem.....	Idem.
19	Camino de Aldea a Villarcayo.....	»	Dominio público.
20	Manuel Cormenzana.....	Aldea.....	Rústica.
21	Leopoldo Marañón.....	Idem.....	Idem.
22	Manuel Cormenzana.....	Idem.....	Idem.
23	Gregorio Pereda.....	Medina de Pomar.....	Idem.
24	Hros. de Martín Rueda...	Aldea.....	Idem.
25	Manuel Cormenzana.....	Idem.....	Idem.
26	Leopoldo Marañón.....	Idem.....	Idem.
27	Federico Gómez.....	Idem.....	Idem.
28	María Labín.....	Espinosa.....	Idem.
29	Mercedes Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.
30	Manuel Cormenzana.....	Aldea.....	Idem.
31	Gregorio Pereda.....	Medina.....	Idem.
32	Hros. de Saturnino López...	Aldea.....	Idem.

*Relación que se cita.*

Número de orden	Nombres de los propietarios.	Vecindad de los mismos.	Clase de la finca.
-----------------	------------------------------	-------------------------	--------------------

**Villarias.**

1	Román Vadillo.....	La Aldea.....	Chopera y robleal.
2	Francisco Linares.....	El Bao.....	Rústica.
3	Eusebio Terrones.....	Idem.....	Idem.
4	Marqués de Villarias.....	Somorrostro.....	Idem.
5	Enrique Arce.....	El Bao.....	Idem.
6	Marqués de Villarias.....	Somorrostro.....	Idem.
7	Camino de El Bao a Villarias.	»	Dominio público.

*Minas.*

En el expediente de registro minero, número 3.215, nombrado «Inesita», ha recaído con esta fecha la siguiente providencia:

«Visto el expediente de registro minero número 3215, nombrado «Inesita».

Vista el acta levantada por el Ingeniero actuario en el acto de la demarcación, en la que consta se pre-

sentó en dicho acto D. Leoncio Lara Diez Cordovés, con poder legal bastante, otorgado por el registrador D. Ildefonso González Fierro, renunciando a la prosecución del expediente y haciendo formal renuncia del mismo.

Visto el artículo 93 del Reglamento general para el régimen de la Minería, de conformidad con el mismo y de acuerdo con lo informado por

la Jefatura del Distrito minero; he acordado con esta fecha cancelar el citado expediente, declarándole sin curso y fenecido, que se notifique al interesado con arreglo a prescripciones legales y el desglose de la carta de pago para abono del importe de los gastos originados con las operaciones facultativas y devolución del resto al interesado.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de notificación reglamentarios.

Burgos 24 de mayo de 1928.

EL GOBERNADOR,

**José Cuesta Fernández.**

### Explosivos.

Visto el expediente incoado por D. Laurentino de Sebastián, comerciante y vecino de Burgos, solicitando autorización para el funcionamiento de un polvorín (Expendeduría), en término de esta capital y en el paraje nombrado «Casa Blanca».

Visto el Reglamento de Explosivos y su adicional de 10 de marzo de 1925.

Vistos los informes emitidos por la Jefatura de Minas del Distrito, y de acuerdo con ellos, vengo en conceder la autorización solicitada para la expresada expendeduría, con las condiciones siguientes:

No podrán almacenar en ella mayor cantidad de pólvoras que la indicada en su solicitud, o sean veinte kilogramos.

Darán exacto cumplimiento a todo lo prescrito en las disposiciones vigentes, y que puedan dictarse, referentes a esta clase de expendedurías, y

Caso de ocurrir algún accidente que produzca daño a personas o cosas, darán cuenta inmediata de ello a la Jefatura de Minas de Palencia.

Lo que, en cumplimiento del artículo 140 del Reglamento de Explosivos, se publica en este periódico oficial para conocimiento del público en general y para que los que se crean perjudicados con esta resolución sepan pueden alzarse de ella ante el Sr. Ministro de Fomento, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Burgos 25 de mayo de 1928.

EL GOBERNADOR,

**José Cuesta Fernández.**

## Diputación Provincial

COMISIÓN PERMANENTE

*Extracto de los acuerdos adoptados por expresada Corporación en su sesión ordinaria del día de 28 abril de 1928, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 100 del vigente Estatuto provincial.*

Que informe la Comisión de obras en la moción de la presidencia sobre que se asignen dietas de salida al chofer de la Corporación.

Quedar enterada de las salidas del personal de la oficina de Construcciones civiles a asuntos del servicio, así como de las entradas de asilados en la Beneficencia desde la última sesión celebrada.

Designar una Comisión especial encargada de informar en el asunto de la Mancomunidad de Diputaciones para atender al servicio de emisión de un empréstito destinado a la construcción de caminos vecinales.

Dar las gracias al Sr. Diputado Corporativo D. Julián Lizondo, por el ejemplar de la obra titulada «Lapidario del Rey Alfonso X» y otro explicativo de la misma con destino a la Sala Cidiana.

Expulsar de la Casa de Caridad a los asilados Luis Castañeda, Adrián Ruiz y Basilio Diez, por faltas de desobediencia cometidas en el Establecimiento.

Aprobar la adjudicación de la subasta de varias fincas radicantes en los pueblos de Valluércanes y Quintanilla San García, legadas a la Casa de Misericordia por D. Agapito Busto y D.<sup>a</sup> Petra Pozo.

Que se abonen los gastos ocasionados en la Casa de Salud de Santa Agueda por el presunto demente Félix Fuentes López, de Santibañez-Zarzaguda.

Admitir en el Hospital provincial a Gregorio García, de Vadocondes; Bienvenida Calleja, de Yudego y Villandiego, y Victoriano Rojas, de Briviesca.

Admitir en el Colegio de Sordomudos a la niña María Villarreal Sebastián, de Huerta de Rey y a Angela Balbás Martínez, de Vizmallo, (Revilla-Vallejera).

Informar que el niño Pedro Arauzo, de Aranda de Duero, reúne las condiciones exigidas para el ingreso en el Colegio nacional de Sordomudos en lo referente a la naturaleza, vecindad y pobreza, pero no en cuanto a la edad, y que la Dipu-

tación no ha aceptado el compromiso de enviar a dicho Colegio los alumnos de la provincia.

Que se entregue a Matea Martínez Martínez, de Ciruelos de Cervera su hijo Florentin, asilado en la Casa de Caridad, y a Anastasia Alvarez García, de Mahamud, su hija Justiniana Modrón Alvarez.

Aumentar el salario familiar al delineante de la oficina de Construcciones, D. Lorenzo Mejorada, de 0'50 a 1'00 peseta diaria, por haber sufrido aumento en la familia a su cargo.

Acceder a lo solicitado por el Subcomité español de turismo de la Exposición internacional de la Prensa en Colonia, de vestir con destino a la misma una pareja de muñecos a la usanza de la provincia.

Informar favorablemente el expediente instruido por los Ayuntamientos de Las Quintanillas y Santa María Tajadura para su agrupación, al solo efecto de tener un Secretario común, así como también el instruido con el mismo objeto por los Ayuntamientos de Campolara y Villoruebo.

Aprobar la propuesta de la Dirección de obras provinciales sobre que se descuente cinco días de haber a los peones camineros Deogracias Alarcía y Bonifacio Melgosa por no haberles encontrado prestando servicio en la carretera al girar la visita de inspección.

Devolver la fianza al contratista de acopios de piedra con destino a la carretera de Salas de los Infantes al límite de la provincia, D. Joaquín García Hernando, por haber terminado su compromiso.

Que se ingrese en la Caja provincial la cantidad de 1.169'10 pesetas, producto de la venta de las estacas y estaquillas del vivero de Monzón, después de deducidos los gastos.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales examinadas y comprobadas previamente por la Intervención.

Burgos 28 de abril de 1928.—El Presidente, José de la Torre.—El Secretario, Pedro Tena.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Lerma.

D. Rafael Delgado Iribarren, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio contra los bienes que se em-

bargaron al procesado Teodosio Ballesteros Gil, y en él he acordado que para el próximo día 12 de junio, a las once de la mañana, se saquen a pública subasta en este Juzgado y en el municipal de Villahoz, las fincas que con su respectivo justiprecio se expresarán a continuación, debiendo tenerse en cuenta que no existe título de propiedad de las mismas, y que será condición precisa para tomar parte en la subasta consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, cuyas dos terceras partes será postura mínima admisible.

Una tierra en Cantalgallo, de 12 áreas, que linda N. Atanasio Aparicio, S. linde y E. Mariano Val, tasada en 5 pesetas.

Otra al Terrero, de 24, que linda N. Luis Gutiérrez, S. José Bayo, E. Marina Arribas y O. Eulalio Quevedo, en 100.

Otra al Páramo, de 48, que linda N. Constantino Frias, S. y O. linde y E. Eusebio Diez, en 10.

Dado en Lerma a 22 de mayo de 1928.—Rafael Delgado Iribarren.—Por su mandado, Vicente Rocher.

D. Rafael Delgado Iribarren, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio contra los bienes que se embargaron al procesado Juan Balbás Renes, y en él he acordado que para el próximo día 15 de junio, a las once, se saque a pública y tercera subasta en este Juzgado y en el municipal de Torresandino el inmueble que se expresará a continuación, debiendo tenerse en cuenta que no existe título de propiedad del mismo, y que por celebrarse la subasta sin sujeción a tipo, será admisible cualquier postura.

La mitad de una casa, situada en la calle de La Cerca, número 73, del pueblo de Torresandino y que linda toda ella por derecha casa de Eloy Beltrán, izquierda con otra de Cipriano Izquierdo, espalda corral de Toribio Vitores y frente dicha calle, valorada en 1.000 pesetas.

Dado en Lerma a 21 de mayo de 1928.—Rafael Delgado Iribarren.—Por su mandado, Vicente Rocher.

D. Rafael Delgado Iribarren, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio contra los bienes embargados

al vecino de Villalmanzo, Felipe Villa, como padre del menor Isidro Villa, para hacer efectiva una multa impuesta a éste por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, y en él he acordado que para el 18 del próximo junio, a las once, se saquen a pública subasta en este Juzgado y en el municipal de Villalmanzo las que luego se expresan, de las cuales no se ha presentado título, siendo condición precisa para tomar parte en ella la previa consignación del 10 por 100 de la tasación, cuyas dos terceras partes será mínima postura.

#### *Fincas rústicas en Villalmanzo.*

Una tierra en Las Chorlas, de dos fanegas y media, surca norte Francisco Valdivielso, S. Modesto Adrián, E. camino y O. cañada, tasada en 190 pesetas.

Otra al Llano Espeso, de seis celemines, surca N. herederos de Eladio Obregón, S. Pedro Adrián, este herederos de Angel Martínez y oeste herederos de Tomás Ortega, en 70.

Dado en Lerma a 23 de mayo de 1928.—Rafael Delgado Iribarren.—Por su mandado, Vicente Rocher.

#### *Requisitorias.*

Vilumbrales Diez (Angel), hijo de Eulogio y de Vicenta, natural de Cueva-Cardiel (Burgos), de estado soltero, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'605 metros, y las demás señas se desconocen, domiciliado últimamente en Cueva-Cardiel (Burgos), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de reclutamiento de Miranda de Ebro, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Vitoria, ante el Juez Instructor D. Julio Valera Gutiérrez de Cabiedas, Comandante con destino en el Regimiento infantería Cuenca, núm. 27, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Vitoria 22 de mayo de 1928.—El Juez instructor, Julio Valera.

Gutiérrez Muga (Juan Manuel), hijo de David y de Eustasia, natural de Espinosa de los Monteros (Burgos), de 21 años de edad, señas personales estatura 1'640 metros, las demás se ignoran, domiciliado últimamente en Buenos Aires (Argentina), sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta

días, ante el Juez Instructor don Ricardo López Ladrón de Guevara, Comandante del Regimiento infantería Guipúzcoa, núm. 53, de guarnición en la plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Vitoria 23 de mayo de 1928.—El Comandante Juez instructor, Ricardo López.

## Anuncios Oficiales

### JUNTA CENTRAL DE TRANSPORTES MECÁNICOS RODADOS

Debiendo procederse a la celebración de concurso entre D. Enrique Navajo Samaniego y D. Agustín Torrego Marinas, Director gerente de la S. A. «Continental Auto» para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros y correspondencia entre Segovia y Aranda de Duero (Burgos), con derecho de tránsito solamente en el recorrido de Segovia a Cantalejo y viceversa, por pertenecer este trayecto a la línea de Segovia a Riaza, otorgada con carácter de exclusiva, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las Oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 11 de mayo actual, hasta el 11 de junio inclusive, a las trece horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 16 de junio de 1928, a las once horas, en la Secretaría de la Junta Central y ante una Comisión de esta Junta.

Madrid 11 de mayo de 1928.—El Secretario, Jaime Sánchez Horcajada.

#### *Modelo de proposición.*

D...., natural de..., vecino de..., se obliga efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (1) en vehículos de motor mecánico, desde.... a...., y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de julio

(1) Cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador.

de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de...., por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (2)....

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (3), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (4)....

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de....

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (5).... la fianza de.... pesetas.

..... a ..... de .... de 192.

#### *Ayuntamiento de Burgos.*

Acordada por este Ayuntamiento la provisión de la plaza vacante de Administrador-Celador de los Cementerios de esta capital, se hace público por medio del presente con el fin de que los que deseen optar a ella puedan presentar las instancias y documentos correspondientes, hasta las doce del día 4 de julio próximo, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Los aspirantes justificarán con certificación de la Alcaldía haber observado buena conducta y con el de la Dirección general de Penales no haber sido condenado por delito común.

Segunda. Se hallarán comprendidos en la edad de 19 años y no excederán de 30.

Tercera. El sueldo que tiene asignado dicho cargo es el de 3.000 pesetas anuales y casa (si quiere utilizar la del Cementerio).

Cuarta. Disfrutar de buena salud, extremo que acreditará con certificado de un Médico de la Corporación municipal.

Quinta. El agraciado ingresará con la obligación de pertenecer al

(2) Consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.

(3) Viajeros o mercancías.

(4) Exprésese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas.

(5) Tesorería de la Delegación de Hacienda de.... o en la Caja general de Depósitos.

Montepío de empleados municipales.

Sexta. Presentará en el acto de tomar posesión la fianza de 1.000 pesetas.

Séptima. Para el examen de oposición servirá el programa que se acompaña, y el Tribunal, en vista del resultado, hará propuesta unipersonal.

Octava. El Tribunal quedará formado por la Comisión de Cementerios y el Secretario de la Corporación.

Burgos 25 de mayo de 1928.—P. A. de la C. P.—El Secretario, D. Dancausa.

\*\*\*

#### **Programa para las oposiciones de Administrador-Celador de los Cementerios de esta capital.**

Primero. Sin perjuicio de las preguntas que pueda hacer el Tribunal examinador, los opositores contestarán a uno de los temas 1, 2, 4, 6, 8, 9, 12, 14, 15, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 40 y 49 del programa oficial para las oposiciones de funcionarios administrativos municipales de fecha 25 de febrero de 1925.

Segundo. Darán contestación verbal a uno de los siete títulos del vigente Reglamento para el servicio del Cementerio de San José.

Tercero. Así bien contestarán por escrito a dos de las siguientes preguntas sobre policía mortuoria:

1.<sup>a</sup> Enterramientos e inhumaciones.—Requisitos para verificarlos.—Plazo mínimo para hacerlo.

2.<sup>a</sup> Signos de muerte cierta.—Depósito de cadáveres.—Condiciones que debe tener.—Timbres de alarma.

3.<sup>a</sup> Conducción de cadáveres.—Vías a seguir en las conducciones al Cementerio.

4.<sup>a</sup> Licencias de enterramientos.—Condiciones de los ataúdes.—Pago de derechos.

5.<sup>a</sup> Condiciones que deben reunir las fosas y nichos.

6.<sup>a</sup> Traslado de cadáveres.—Forma de traslado.—Casos en que está prohibido hacerlo.

7.<sup>a</sup> Enterramientos en tiempo de epidemias.

8.<sup>a</sup> Exhumaciones.—Requisitos necesarios.—Mondas en los Cementerios.

9.<sup>a</sup> Higiene de los Cementerios en general.

10. Enterramientos civiles.—Casos que pueden presentarse.

11. Casos que puede haber cuando existe desacuerdo entre las fa-

milias y las autoridades civiles y eclesiásticas.

Cuarto. Resolverán dos problemas de aritmética que se dictarán iguales para todos los opositores.

#### Alcaldía de Castrogeriz.

Para cumplimentar ordenes urgentes de la Junta Provincial de Abastos, los Sres. Alcaldes de los pueblos que componen este partido, remitirán a esta Alcaldía, dentro del plazo máximo de cinco días, contestación a los siguientes puntos.

- 1.º Número de carnicerías que existen en el pueblo.
- 2.º Número de establecimientos y puestos de venta de leche.
- 3.º Número de establecimientos que se dedican a venta de jabón y aceite.
- 4.º Número de almacenes y despachos de carbón que existen.
- 5.º Número de fruterías, verdulerías y puestos de hortalizas.
- 6.º Puestos de pan existentes.
- 7.º Número de hueverías, y
- 8.º Ferias y mercados y días que se celebren.

Se advierte que se pondrá en conocimiento de aquella Junta los pueblos que dejen de remitir lo que se ordena en el indicado plazo.

Castrogeriz 25 de mayo de 1928. —El Alcalde, Agapito Tardajos.

#### Alcaldía de Sedano.

Para poder dar cumplimiento a un servicio encomendado por la Junta provincial de Abastos, ruego encarecidamente a los Sres. Alcaldes de los pueblos de este partido, remitan a esta Alcaldía, en término de ocho días, una nota comprensiva de los siguientes extremos:

- 1.º Número de carnicerías que existen en cada pueblo.
- 2.º Id. de establecimientos y puestos de venta de leche.
- 3.º Id. id. dedicados a la venta de jabón y aceite.
- 4.º Número de almacenes y despachos de carbón.
- 5.º Puestos de pan y número de fruterías, hueverías, verdulerías y puestos de hortalizas.
- 6.º Ferias y mercados en cada pueblo y días en que se celebran.

Sedano 24 de mayo de 1928. —El Alcalde, Francisco Pérez.

#### Alcaldía de Villadiego.

Habiéndose terminado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento y junta vecinal de este distrito el apéndice al amillaramiento de la contribución rústica, pecuaria y

de edificios y solares, para el año de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de 15 días, durante los cuales pueden examinarle cuantos lo deseen, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villadiego 22 de mayo de 1928. —El Alcalde, Primitivo Martínez de la Cuesta.

Igual anuncio hace el Alcalde de Espinosa de los Monteros, respecto de rústica:

Respecto de rústica y urbana:

Villanueva de Odra.

Rojas.

Respecto de rústica, pecuaria y urbana:

Poza de la Sal.

Villasur de Herreros.

Respecto de rústica y edificios y solares:

Tubilla del Lago.

#### Alcaldía de Coruña del Conde.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previenen los artículos 32 y 36 del Real decreto de fecha 11 de septiembre de 1918, es necesario que en término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dichos artículos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del citado Real decreto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Coruña del Conde 23 de mayo de 1928. —El Alcalde, Daniel Barbero.

#### Alcaldía de Ciadoncha.

Formado el recuento de ganadería existente en este término municipal para la contribución de 1929,

se halla expuesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes por pecuaria y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, pues terminado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Ciadoncha 23 de mayo de 1928. —El Alcalde, P. O., El Secretario, Adolfo Arnáiz.

#### Alcaldía de Amaya.

Formuladas las cuentas municipales de este municipio correspondientes al ejercicio de 1927, se hace público que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Amaya 20 de mayo de 1928. —El Alcalde, Andrés Aparicio.

#### Alcaldía de Bozoo.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio del año de 1928, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Bozoo 21 de mayo de 1928. —El Alcalde, Higinio Fontecha.

Junta vecinal de Porquera del Butrón (Ayuntamiento de Los Altos).

Habiéndose publicado en el BOLETIN OFICIAL número 100 del día 1.º de mayo del año actual, el anuncio de subasta pública para contratar las obras de construcción de la nueva Escuela Nacional de este pueblo, para el día 19 del presente mes; por esta Junta vecinal se declaró desierta la mencionada subasta, por no haberse presentado ningún licitador a la misma.

Con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto municipal vigente, y en el Reglamento para la contratación de obras y servicios de 2 de julio de 1924, se anuncia la celebración de una segunda subasta para el día 17 de junio próximo, bajo las mismas condiciones expresadas en el anuncio oficial, que para dicha subasta se publicó en el BOLETIN OFICIAL número 100 anteriormente expresado.

Y a fin de que llegue a conocimiento de cuantos quieran tomar parte en la contratación de dichas obras, se hace saber por medio del presente.

Porquera del Butrón 29 de mayo de 1928. —El Presidente de la Junta vecinal, Olegario Gallo.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

#### IMPOSICIONES

En libreta al... **3.50** por 100.  
A seis meses al **4** por 100.  
A un año al... **4.50** por 100.

Saldo de imponentes en 30 de abril de 1928

**7.492.912.46 pesetas.**

5

### A LOS QUE TENGAN PALOMAR

Se compran palomas bravías y se hacen contratos para el suministro de pichones.

Razón: J. MATA VILLANUEVA

ÓPTICO-ESPOLÓN · BURGOS

5-8